CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/124/2005, de 2 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato conferido por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese de varios miembros del Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución de los nuevos consejeros propuestos.

En su virtud y de conformidad con la normativa expuesta,

RESUELVO:

Primero. – Acordar el cese y el nombramiento en su sustitución de los consejeros titulares del Consejo Escolar de Castilla y León que se relacionan en el Anexo I

Segundo.- Acordar el cese y el nombramiento en su sustitución del consejero suplente del Consejo Escolar de Castilla y León que se determina en el Anexo II.

Valladolid, 2 de febrero de 2005.

El Consejero, Fdo.: Francisco Javier Álvarez Guisasola

ANEXO I

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS TITULARES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Cese	Nombramiento en su sustitución
D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego	D. Basilio Álvarez Llana
D. José Ignacio Rodríguez Álvarez	D. Antonio Guerra Pardo

ANEXO II

CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Cese	Nombramiento en su sustitución
D. Antonio M. Guerra Pardo,	D. Leandro Roldán Maza,
suplente de D. José Ignacio	suplente de D. Antonio Guerra
Rodríguez Álvarez	Pardo

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Salaman - ca, por la que se procede a la ejecución de la Sentencia dictada en fecha 2 de diciembre de 2004 por la Sala de lo Contencioso Admi - nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En el recurso de apelación n.º 348/2002, dimanante del procedimiento ordinario n.º 385/2001, interpuesto por D. Miguel Ángel Calleja Ortega,

se ha dictado sentencia n.º 1.648 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, de fecha 2 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva señala el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de DON MIGUEL ÁNGEL CALLEJA ORTEGA contra la sentencia de fecha 4 de septiembre de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número de Salamanca, confirmando la misma, y ello sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada a ninguna de las partes.».

En su virtud, este Rectorado de acuerdo con el Art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, DISPONE:

Ejecutar la sentencia en sus términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Salamanca, 27 de enero de 2005.

El Rector,
Fdo.: Enrique Battaner Arias

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2005, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia dictada en fecha 27 de febrero de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, dispongo que se cumpla, en su propios términos, lo dispuesto en la sentencia de fecha 27 de febrero de 2004 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de apelación n.º 235/02, dimanante del Procedimiento Ordinario n.º 135/02, interpuesto por D. José Manuel Gallardo Amores.

Salamanca, 27 de enero de 2005.

El Rector,
Fdo.: Enrique Battaner Arias

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ACUERDO de 23 de diciembre de 2004, del Ayuntamiento de Burgos, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de la Intensidad de Tráfico de la Circulación para el análisis del trazado y las características de diseño de la Red de Comunicaciones del Sector «Villimar 1».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de la Intesidad de Tráfico de la Circulación para el análisis del trazado y las características de diseño de la red de comunicaciones del Sector «Villimar 1», y su enlace con el sistema general de comunicaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, presentado por la Junta de Compensación del citado Sector y registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de junio de 2004 al número 672/04.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del Art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación